



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Bogas de fecha de 16 de diciembre de 2024 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 62,00 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 87,00 euros
- Restaurantes, clubs, salas de fiesta y similares: 87,00 euros

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Bogas, 17 de febrero de 2025.- El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

Nº.I.-886